



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 046-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 01 de marzo de 2022

**VISTO:**

El Proveído Nº 0258-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 01 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la conformación de la “**Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**” del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el que , disponen que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y que cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Título IV “El Proceso Presupuestario” del Decreto Legislativo Nº1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente, por el Decreto Legislativo Nº 1440, y complementariamente, por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, en el artículo 2º del Título I en concordancia del Decreto Legislativo Nº 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponen que el proceso presupuestario debe orientarse al logro de resultados a favor de la población, con una perspectiva multianual, y por ello, la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, con el fin de asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un período de tres años;



**.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 046-2022-UNTELS**

Que, el literal 1) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, con fecha 19 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", estableciendo las pautas y procedimientos de carácter general orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 ° de la citada Directiva refiere a la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", designada mediante resolución del titular de la entidad y el numeral 4.2 indica los integrantes que conforman dicha Comisión;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativas de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como la conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a la presente Ley, le corresponde";

Que, mediante Oficio N° 0174 -2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 01 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, a efectos de ser aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en adelante "Comisión", la que estará conformada por:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside
- Jefe de la Unidad de Presupuesto o el que haga sus veces
- Jefe de la Unidad de Planeamiento o el que haga sus veces
- Jefe de la Unidad de la Unidad Formuladora de Inversiones o el que haga sus veces
- Director General de Administración
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura
- Jefe de la Unidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones o el que haga sus veces
- Representante de la Vicepresidencia Académica
- Representante del Vicepresidencia de Investigación



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 046-2022-UNTELS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que la presente Resolución que la Comisión realizará las acciones necesarias establecidos en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N°0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 publicado el día 19 de febrero de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO TERCERO.** – **LA COMISION** referida en el artículo 1º, inicia sus funciones al día hábil siguiente de la aprobación de la presente resolución y culmina sus trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, en los plazos establecidos en el Anexo N°1-A/GNyR: Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

**ARTICULO CUARTO.** – **LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA UNTELS**, deberán proporcionar la información y documentación necesaria que requiera la Comisión; además brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) General de Administración (DGA) y al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General